

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : FERNANDO ANDRES OCAMPO
RADICACIÓN : 2020-00341-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por la POLICIA NACIONAL – TALENTO HUMANO, vista a folio 7 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ___ Sin ___ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

any for

RV: ENVIO RESPUESTA OFICIO 004536 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Vie 05/03/2021 12:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

S-2021-008626-DITAH.pdf;

DIOS Y PATRIA BUENAS DIAS,

Respetosamente me permito enviar oficio S 2021 008626 DITAH

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué Palacio de Justicia Oficina 603
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima.

Asunto: Respuesta a oficio No. 2861 del 27 de noviembre de 2020.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	RAD. No.	<u>2020-00341-00</u>
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR	NIT.	860.007.738-9
DEMANDADO:	FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO	C.C.	75.092.821

En atención al oficio de la referencia radicado en la Dirección General de la Policía Nacional con el número E-2021-004536-DIPON del 03/02/2021, allegado a esta dependencia por competencia, mediante el cual decreta "...el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual que devengue la parte demandada **FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO**...", al respecto me permito informar a su señoría lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se constató que el señor FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.092.821, figura **Retirado** del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución **No. 04750 del 25-10-2019** y **fecha de notificación 31-10-2019**, motivo por el cual no es posible acatar favorablemente su requerimiento toda vez que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal en servicio activo.

Atentamente;

Teniente **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: IT. Edwin Torres Alonso - Analista de Nómina
Fecha elaboración: 25/02/2021
Ubicación C:\Users\IT. Edwin Torres\Documents\VERIFICACIONES 2021

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 3159026-3159512
Ditah.grupo-em1@policia.gov.co
www.policia.gov.co



2-1-78

